

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 8 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
P. DE O. NUM. 11
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 9 de noviembre de 2018

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 7 Y 31 LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE ACLARAR EL LENGUAJE EN CUANTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DE ÍNDOLE COMERCIAL PARA LAS FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN 2019, PARA ESPECIFICAR SU ALCANCE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 3 de noviembre de 2018 la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm.

4, Serie 2018-2019, titulada “SOBRE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIAN, A CELEBRASE DESDE EL MIÉRCOLES, 16 DE ENERO, HASTA EL DOMINGO, 20 DE ENERO DE 2019; ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA UNA CELEBRACIÓN ORDENADA DE LAS FIESTAS EN LA ISLETA DE SAN JUAN, INCLUYENDO LA PERLA, PUERTA DE TIERRA Y LA PUNTILLA; ESTABLECER CONTROLES PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS CALLES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS; DELIMITAR EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE ESAS FIESTAS; ESTABLECER MULTAS Y PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019, aprobada contiene unas guías claras y

LM
cd.
yes

específicas a los fines de reglamentar de manera uniforme y ordenada la promoción, distribución y actividad comercial durante las Fiestas de la Calle San Sebastián.

POR CUANTO: Es necesario enmendar las secciones 7 y 31 de la Ordenanza a los fines de especificar aún más el alcance de las guías y las prohibiciones establecidas en la ordenanza, de manera que el lenguaje regulatorio esté sumamente claro al momento de ejecutar y administrar la Ordenanza por las dependencias concernidas, especialmente, la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Para enmendar la Sección 7 de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019, para que se lea como sigue:

Sección 7. ARTÍCULOS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

A. ...

B. Se prohíbe la instalación, utilización, presentación, elevación de todo tipo de inflables promocionales de cualquier artículo o producto en las áreas del Viejo San Juan, La Puntilla y La Perla, según establecido en esta Ordenanza, o por el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, o cualquier reglamentación vigente, en cuanto a los rótulos a permitirse en sitios y zonas históricas, propiedades históricas y en el perímetro de las plazas de recreo.

...

...

C. **ROTULACIÓN TEMPORAL:** Se prohíbe en la Isleta de San Juan, la rotulación temporal sobre fachadas públicas y privadas o cualquier espacio público, incluyendo la rotulación temporal para verse al exterior a través de cristales, sin la

LM
ad.
yes

autorización de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

D. ...

E....

F....

Sección 2da.: Para enmendar la Sección 31, en su Parte IV, incisos (a)(ii)(iv), (c)(ii), (d)(ii) y (e)(ii), para que se lea como sigue:

Sección 31. GUÍAS DE LA OFICINA DE PERMISOS PARA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS SOLICITUDES, DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DE ÍNDOLE COMERCIAL PARA LAS FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN 2019

I. ALCANCE, PROPÓSITO Y OBJETIVOS DE ESTAS GUÍAS.

...

II. VIGENCIA.

...

III. DEFINICIONES

...

IV. REQUERIMIENTOS Y EXPEDICIÓN DE PERMISO.

a. Permiso para la Instalación o Utilización de Inflables Promocionales durante las Fiestas.

i. ...

ii. Solicitud y Requisitos.

El proponente que desee instalar inflables promocionales en la Isleta de San Juan deberá suscribir una solicitud provista por la Oficina de Permisos, en la cual deberá constar la siguiente información:

iii. Criterios de Evaluación.


cd.
yes

1. ...

2. ...

3. ...

iv. Prohibiciones.

1. Se prohíben inflables promocionales en el Viejo San Juan, incluyendo La Puntilla y La Perla según lo dispone la Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal sobre Las Fiestas y al amparo del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos de la Junta de Planificación en cuanto a los rótulos a permitirse en sitios y zonas históricas, propiedades históricas y en el perímetro de las plazas de recreo o cualquier reglamento vigente, incluyendo el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

...

...

b. Permiso para Distribuir Productos Promocionales.

...

...

c. Permiso de Utilización de balcones con el fin de llevar a cabo promociones, desplegar propaganda comercial, mostrar o arrojar productos.

i. ...

ii. Solicitud y Requisitos.

El proponente que desee utilizar los balcones en la zona histórica del Viejo San Juan para llevar a cabo promociones, desplegar propaganda comercial, o mostrar productos, deberá suscribir una solicitud provista por la Oficina de Permisos, en la cual deberá constar la siguiente información:

...

iii. Criterios de Evaluación.

MM
clx.
cyes

...

iv. Prohibiciones.

...

- d. Permiso para rotulación temporal sobre fachadas públicas, privadas o cualquier espacio público.

...

ii. Solicitud y Requisitos.

El proponente que desee desplegar rotulación temporal sobre fachadas públicas, privadas o en cualquier espacio público en la Isleta de San Juan deberá suscribir una solicitud provista por la Oficina de Permisos, en la cual deberá constar la siguiente información:

...

iii. Criterios de Evaluación.

...

iv. Prohibiciones.

...

- e. Permiso para Comparsas de índole Comercial.

i. ...

ii. Solicitud y Requisitos.

El proponente que desee llevar a cabo una comparsa comercial en la Isleta de San Juan deberá suscribir una solicitud provista por la Oficina de Permisos, en la cual deberá constar la siguiente información:

...

iii. Criterios de Evaluación.

...

iv. Prohibiciones.

MM
C.A.
C.A.

...

V. DECISIONES DE LA OFICINA DE PERMISOS REFERENTE A LOS PERMISOS A OTORGARSE DE ACUERDO CON ESTAS GUÍAS; Y REVISIÓN JUDICIAL.

...

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto de abstención de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y Carmen H. Santiago Negrón, y con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual y de los señores Carlos Ávila Pacheco y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 8, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de noviembre de 2018.

M
cf.
yes

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

13 de noviembre de 2018

Carmen Yúlín Cruz Soto
Alcaldesa